

**INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN
EDUCATIVA PARA CENTROS BILINGÜES/PLURILINGÜES DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.**

CURSO 2023-2024

Tal y como recogen las disposiciones finales primeras de las órdenes 7/2017, de 16 de mayo, y 31/2018 del 8 de junio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por las que se regulan los centros bilingües/plurilingües en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se dictan instrucciones para los centros con proyecto bilingüe/plurilingüe en el presente curso escolar.

A) ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las órdenes 7/2017, de 16 de mayo, y EDU 31/2018, de 8 de junio, recogen la organización de las enseñanzas en los centros con proyecto bilingüe, que tendrán en cuenta las actualizaciones normativas y la implantación del nuevo currículo.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (consolidada por LOMLOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 36/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y se regulan determinados aspectos sobre su organización y evaluación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La nueva normativa establece en la disposición adicional segunda del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, y del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, que los centros públicos y privados concertados que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán, en todo caso, los **criterios generales para la admisión del alumnado** establecidos en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Entre tales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

criterios no se incluirán requisitos lingüísticos. Asimismo, en la disposición adicional segunda del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se establece que el hecho de que los centros públicos y privados concertados impartan sus enseñanzas en lengua extranjera en ningún caso podrá suponer modificación de los criterios para la admisión del alumnado establecidos en el artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En caso de que no todo el alumnado del mismo curso participe en el proyecto bilingüe/plurilingüe, **se recomienda organizar los grupos con desdoble en las asignaturas que corresponda, sin crear grupos de referencia diferenciados por la participación en el proyecto**. De esta manera, el alumnado participante en el proyecto convivirá con su grupo de referencia en las asignaturas que no son objeto del programa bilingüe y solo saldrá de él en las asignaturas implicadas en el proyecto.

B) ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EL PROFESORADO PARTICIPANTE

Todo el profesorado participante incorporará en los procesos de enseñanza/aprendizaje el enfoque **AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera)**. Asimismo, la selección y elaboración de materiales se hará de acuerdo con este enfoque pedagógico. Los objetivos generales que se pretenden conseguir con la implantación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe en los centros educativos han de concretarse de acuerdo a cuatro pilares básicos:

- **Contenido:** El aprendizaje de contenidos debe ser significativo y personalizado, y no estar centrado solo en la adquisición de conocimientos sino en el desarrollo de habilidades.
- **Comunicación:** La lengua es el medio a través del cual se lleva a cabo el aprendizaje de los contenidos, lo que implica activar procesos cognitivos más complejos. La fluidez deberá prevalecer sobre la corrección para desarrollar adecuadamente la competencia comunicativa.
- **Cognición:** En AICLE es necesario secuenciar el aprendizaje partiendo de las Lower Order Thinking Skills (LOTS) hacia las Higher Order Thinking Skills (HOTS) definidas en la Taxonomía de Bloom de Anderson y Krathwohl. El aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en tareas y los proyectos STEAM se posicionan como herramientas metodológicas afines al enfoque AICLE.
- **Cultura:** El desarrollo de las competencias culturales y socioculturales está relacionado con el sentido de identidad, comunidad, tolerancia y respeto. El contacto con otras culturas y realidades despierta el interés, curiosidad y motivación del alumnado, de tal forma que esté preparado para aceptar las diferencias, establecer relaciones constructivas con los demás y resolver de manera no violenta los conflictos. Para fomentar estos principios, la Comisión Europea pone a disposición de los docentes programas como eTwinning, Erasmus+y Escuelas Embajadoras.

El área o materia de lengua extranjera se secuenciará teniendo en cuenta las **materias implicadas en el proyecto bilingüe/plurilingüe**, siguiendo el enfoque **AICLE**, reforzando los saberes básicos propios del área/materia de lengua extranjera, y conectándolos con las áreas no lingüísticas a través del lenguaje y la temática de forma coherente y coordinada.

Por ejemplo, si Historia se imparte en inglés, se podría trabajar el tema de la Revolución Industrial a la vez en Inglés para profundizar en los temas tratados, abordando los referentes culturales de la época, trabajando los mismos textos (escritos, orales, audiovisuales) durante el tiempo que dure la unidad de programación.

El profesorado participante en proyecto bilingüe hará uso del **translenguaje pedagógico** con el fin de que el alumnado dé significado al aprendizaje utilizando todo su repertorio lingüístico y favoreciendo las transferencias lingüísticas entre las lenguas implicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 7
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

La **codocencia** será la herramienta clave en las sesiones en las que intervengan los auxiliares de conversación, empleándose para mejorar la coordinación, integrar los saberes básicos y velar por el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. También podrá servir como estrategia entre el profesorado de materias lingüísticas y no lingüísticas que realicen actuaciones conjuntamente en el aula.

La implantación del nuevo currículo implica que los saberes básicos de las materias o áreas de lenguas extranjeras son:

- 1) **Comunicación**
- 2) **Plurilingüismo**
- 3) **Interculturalidad**

Es importante la **coordinación real y efectiva** entre todo el equipo docente de la enseñanza bilingüe/plurilingüe. Por ello, están articulados tiempos en el **horario** del profesorado. Es conveniente que el profesorado de **áreas/materias lingüísticas y no lingüísticas** coincida al menos una hora semanal para coordinar su práctica docente. Crear grupos de trabajo colaborativo en espacios en red, documentos que reflejen la planificación vertical y horizontal, y otros mecanismos pueden facilitar el intercambio de información y recursos entre el profesorado participante.

C) LA LABOR DE COORDINACIÓN

La labor de coordinación ha de desempeñarse por una persona con **destino definitivo en el centro**. Será designada por la Dirección del centro educativo correspondiente de entre el equipo docente de la **especialidad de Inglés**, sin perjuicio de que el centro opte por que la coordinación, en los centros plurilingües, sea llevada a cabo por un docente de la **segunda lengua extranjera**. La figura de coordinación no será compatible con la **pertenencia al Equipo Directivo** salvo casos excepcionales, que deberán ser justificados y expresamente autorizados por la Dirección General competente en materia de Educación.

La principal misión de la coordinación de la enseñanza bilingüe/plurilingüe es velar por la **correcta implantación de este modelo metodológico, curricular y organizativo**. Para ello, resulta esencial organizar sesiones de **coordinación** del equipo docente participante en el programa en las que se planifique la **intervención en el aula** con el alumnado. El uso de herramientas como calendarios compartidos, repositorio de materiales del centro y dinámicas de trabajo en equipo pueden servir para agilizar esta labor.

La coordinación del programa realizará las siguientes **actuaciones** para el correcto **seguimiento** del proyecto bilingüe/plurilingüe:

- Asistir a la **reunión** de coordinación inicial que tendrá lugar el lunes **9 de octubre de 2023** en las dependencias de la Consejería de Educación y Empleo de la Calle Murrieta de Logroño.
- Enviar al Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo (CRIE) la documentación de inicio de curso (**Anexo I**) antes del **31 de octubre**, dejando constancia del profesorado participante, los grupos de alumnado con los que participa cada docente en el presente curso escolar y el compromiso de todo el equipo con el proyecto.
- Remitir al Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo (CRIE) las **propuestas de formación en cascada** para llevar a cabo en el presente curso académico.
- En el caso de nuevas incorporaciones, será necesario enviar, junto con el Anexo I, las **certificaciones de nivel de idioma** del profesorado correspondiente. Asimismo, si el profesorado ha participado en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

programas bilingües en otras Comunidades Autónomas durante al menos dos cursos académicos o ha impartido al menos 12 horas de formación en AICLE podrá certificarlo al inicio del curso, eximiéndose así del requisito de formación obligatoria para nuevos participantes. En este caso, la coordinación enviará, junto con el Anexo I, los certificados correspondientes.

- Colaborar con el CRIE en el **registro inicial del profesorado participante** en la plataforma oficial de gestión, para lo que se le facilitarán datos de acceso a cada persona encargada de la coordinación.
- **Planificar con el equipo docente la forma de trabajo que se va a seguir para realizar una actuación coordinada en las aulas**, realizando sesiones de coordinación por grupos, organizando el trabajo en equipo y fomentando el uso de herramientas colaborativas.
- Informar sobre los **requisitos de certificación, la formación mínima para docentes de primer o segundo año y de la formación en cascada**.
- Cumplimentar la **tabla de seguimiento** que servirá como acta general de funcionamiento del programa bilingüe/plurilingüe y se entregará como parte de la memoria final. Este documento se compartirá en formato digital para facilitar la gestión de la información.
- Elaborar, junto con el resto del equipo docente participante en el proyecto, la **memoria final y enviarla al CRIE antes del 1 de junio de 2024 en formato digital a través de un formulario**. La memoria incluye:
 - Propuesta de horas de certificación firmada por la coordinación (Anexo II) teniendo en cuenta los criterios de certificación del proyecto.
 - Tabla de seguimiento en PDF firmada por la coordinación.
 - Evaluación del proyecto bilingüe/plurilingüe.
 - Plantilla con un ejemplo de puesta en práctica en el aula este curso.

D) ORIENTACIONES DE EVALUACIÓN

La integración de contenidos y lengua extranjera implica una **selección de procedimientos de evaluación que pueden ser empleados por docentes de materias lingüísticas y no lingüísticas conjuntamente**, por ejemplo, los portfolios de aprendizaje. De ahí que sea necesario decidir de forma coordinada qué procedimientos se van a usar y el peso de los criterios para la obtención de la calificación final.

Es importante dedicar **sesiones de coordinación** a la **revisión de procedimientos de evaluación** que se vayan a usar, especialmente en las materias no lingüísticas, para asegurar la corrección de los mismos antes de emplearlos y poder obtener información del rendimiento del alumnado una vez aplicados.

En todo caso, el profesorado participante en el proyecto empleará **herramientas variadas de evaluación sumativa y formativa**, tales como tareas por destrezas lingüísticas, rúbricas, dianas, diarios y portfolios de aprendizaje, hojas de registro, cuestionarios de autoevaluación y coevaluación, y listas de comprobación. De esta manera, se define el nivel de adquisición de las competencias del alumnado de forma más completa y ajustada a la realidad actual, y se favorece la coordinación entre las materias del proyecto bilingüe/plurilingüe, evitando duplicidades en la evaluación de contenidos y lenguas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

E) AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

La **coordinación** del proyecto bilingüe se encargará de **tutorizar** a todas las personas que reciba el departamento de lengua extranjera (inglés) como auxiliares de conversación durante el presente curso escolar. En caso de que la persona encargada de la coordinación no pueda desempeñar esta labor, podrá **delegar** en otra persona del mismo departamento para que asuma esa función. En el caso de los centros con proyecto plurilingüe, habrá dos personas diferentes que tutorizarán por un lado a auxiliares de inglés y, por otro, a auxiliares de francés.

Las actuaciones de los auxiliares de conversación irán fundamentalmente encaminadas a **reforzar las destrezas orales del alumnado**.

Es importante recalcar que el auxiliar **no podrá permanecer a solas en el aula con el alumnado ni calificar o corregir sus producciones**. Sí que podrá participar de la evaluación de las destrezas de producción, en colaboración siempre con el docente de la materia implicada, para dar pautas de mejora, en ningún caso para calificar el nivel de dicha producción.

Los auxiliares deben coordinarse con el profesorado para planificar actividades, elaborar materiales y buscar recursos. Se emplearán modelos de codocencia para trabajar con los auxiliares en el aula y sacar el máximo partido a la presencia simultánea de docentes y auxiliares.

Toda la información relacionada con el programa de auxiliares de conversación puede consultarse en los enlaces:
Versión en español: <https://sites.google.com/view/auxiliaresdeconversacionrioja/home>
Versión en inglés: <https://sites.google.com/educarioja.org/languageassistantslarioja/home>

F) COMPROMISO DE LOS CENTROS

Los centros bilingües/plurilingües harán uso de su autonomía en la gestión y optimización de los recursos humanos con los que cuentan para dar la mayor cobertura posible al programa. Así mismo, darán visibilidad al programa, fomentarán la comunicación con todos los agentes educativos y favorecerán la inclusión en el programa de todos los proyectos a los que el centro esté adscrito, así como de cualquier actividad no curricular con el fin de incrementar la **competencia comunicativa y la multiculturalidad**. Los centros facilitarán la participación de las **familias** en las actividades organizadas dentro del programa.

Para todo ello los centros se comprometerán a:

1. **Incorporar** los aspectos pedagógicos y organizativos del Proyecto Educativo del Centro, a través de la Programación General Anual.
2. **Facilitar** a la coordinación del programa la asistencia a las sesiones de seguimiento que convoque el Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo (CRIE).
3. **Participar** en la evaluación y seguimiento del programa y mejorar aquellos aspectos que le sean propuestos desde la Consejería de Educación y Empleo.
4. **Promover** los diferentes programas europeos que fomenten las competencias comunicativas (Erasmus +, eTwinning, Escuelas Embajadoras, etc.).
5. **Difundir** y dar visibilidad al programa bilingüe/plurilingüe en actividades y vida del centro escolar (periódico escolar, página web, redes sociales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

G) FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se recomienda al profesorado y a los equipos directivos de los centros con proyecto bilingüe o plurilingüe asistir a las actividades formativas del Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo (CRIE) para actualizar sus competencias profesionales docentes.

El profesorado con una **experiencia** en proyecto bilingüe **inferior a dos cursos académicos** en La Rioja deberá realizar un **mínimo de doce horas de formación** durante el presente curso escolar para obtener derecho a certificación. Dicha formación podrá ser realizada a través de **cursos organizados por el CRIE**, formaciones impartidas por **otras entidades** o **formación en cascada** organizada en el marco del proyecto bilingüe/plurilingüe. En caso de que dicha formación sea impartida por otras entidades, será necesario presentar el certificado del curso realizado y que esté **homologado**.

Serán motivos de **exención** del requisito de 12 horas de formación obligatoria en el presente curso escolar:

- Tener dos o más años de experiencia en programas bilingües en **otras comunidades** autónomas.
- Haber **realizado** al menos **24 horas** de formación sobre **AICLE**.
- Haber **impartido** al menos **12 horas** de formación sobre **AICLE**.

En estos casos, la coordinación del proyecto remitirá al CRIE los **certificados** oportunos junto con el Anexo I.

El **profesorado con dos o más años de experiencia** en el programa podrá **impartir formación en cascada** al resto del equipo docente participante en el proyecto. Si se quiere obtener certificación de dicha formación, será necesario cumplir con los requisitos del apartado siguiente.

H) SEGUIMIENTO Y REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN

El Centro Riojano de Innovación y Asesoramiento Educativo (CRIE) llevará a cabo el seguimiento del programa a través de diferentes medios. La comisión de Selección y Seguimiento realizará **visitas** a los centros participantes en el programa bilingüe/plurilingüe y recopilará **información** para **acompañar** a los centros en el desarrollo del programa y **atender** a sus necesidades de manera cercana.

El reconocimiento de horas se realizará según lo establecido en la **Orden EDC/3/2022**, de 19 de enero, por la que se regula la formación del profesorado en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Para poder certificar individualmente por participar en el programa, será **requisito indispensable implementar el proyecto bilingüe de acuerdo a la normativa aplicable y a estas instrucciones**. Cada docente ha de presentar un ejemplo de puesta en práctica en el aula siguiendo la plantilla facilitada, así como cumplimentar la memoria final que se enviará a través de un formulario.

Teniendo en cuenta la memoria final y los datos obtenidos en el seguimiento, **la Comisión de Selección y Seguimiento podrá proponer la expedición de certificaciones a cada persona** participante de la siguiente manera:

- Hasta un **máximo de 40 horas** de participación en proyecto bilingüe/plurilingüe en el caso participantes que no desempeñen labores de coordinación ni hayan impartido formación en cascada. Para ello, se tendrá en cuenta el **número y tipología de los grupos** en los que cada docente participa en el proyecto bilingüe, así como su **asistencia a formación en cascada**, si procede.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

- Hasta un **máximo de 60 horas** de participación en proyecto bilingüe/plurilingüe para quienes desempeñen labores de **coordinación** o impartan formación en **cascada**.

En todo caso, la **formación en cascada** deberá:

- Desarrollar y ampliar temáticas del itinerario de lenguas extranjeras, especialmente relacionadas con la metodología **AICLE** y que favorezcan la **integración de materias** del proyecto bilingüe/plurilingüe.
- Realizarse para un **mínimo de 4 docentes** participantes en el programa bilingüe.
- Organizarse **fuera del horario lectivo**.
- Contar con el **visto bueno de la coordinación y del CRIE**. Para ello, es necesario que la coordinación del programa envíe la propuesta de formación a lenguas.extranjeras@larioja.org de acuerdo al modelo facilitado (Anexo III) antes del 21 de enero de 2024 y recibir respuesta favorable.

En caso de **bajas laborales o sustituciones**, las horas a certificar serán proporcionales al periodo de tiempo trabajado en el proyecto, mediante propuesta razonada de la coordinación al finalizar la actividad, no pudiendo haber sido ésta inferior a tres meses consecutivos y su estimación en horas inferior a ocho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 7
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/114195	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0773070
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			